



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00239978- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNA PERSONAL BAJO MODALIDAD EVENTUAL D.P.V. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00239978- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Vialidad, entre otros, la construcción y conservación de caminos terrestres que vinculan social y económicamente a las localidades de todo el territorio provincial;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha planificado y ordenado a través del ente vial, la ejecución de obras de pavimentación de la Rutas Provincial N° 5, tramo: Rincón de los Sauces hacia Añelo – (aprox. 23 km), Ruta Provincial N° 13 tramo: Zapala – Primeros Pinos (50 km), Ruta Provincial N° 23, tramo: Aluminé-Puente y Ruta Provincial N° 46, tramo: Bajada Puente Picún Leufú y Zona de Puente Ñireco - Reclamados y Ejecución de Nueva carpeta asfáltica – 16 km., y el acceso a la localidad de los Catutos en su empalme con Ruta Nacional N° 40, vitales para la conexión vial en la Provincia, potenciando el desarrollo de la industria hidrocarburífera y turística;

Que en tal sentido, se debe instrumentar en forma perentoria un mecanismo que le permita la incorporación de nuevo personal, atento que la pérdida sistemática del recurso humano calificado desvinculados por jubilaciones y renuncias, la ubican en un punto crítico, observándose una delicada situación por falta cuantitativa y cualitativa de agentes en las carreras profesional, obrera y administrativa;

Que es necesario garantizar la calidad de personal para dar respuesta al importante programa de ejecución de obras de pavimentación;

Que en consecuencia, es necesario ampliar excepcionalmente el plantel de la Dirección Provincial de Vialidad en los agrupamientos mencionados a través del contrato eventual conforme Convenio Colectivo

de Trabajo - Ley 3173;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a contar con un cupo de hasta dieciocho (18) agentes en los agrupamientos Profesionales, Operativos y Administrativos, para cumplir funciones en el Departamento Pavimentos, dependiente de la Dirección General de Conservación, por el plazo máximo de doce (12) meses.

Artículo 2º: **FACÚLTASE** al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a designar mediante Resolución, al personal autorizado en el artículo 1º del presente Decreto, bajo la modalidad de personal eventual, conforme Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que el personal designado, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente norma, estará facultado para participar en los llamados a concurso abiertos de la Dirección Provincial de Vialidad, teniendo prioridad en los mismos.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UO	PRG	PRY	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	03	03	792	100	04	03	01	01	28	00	000	1111

Artículo 5º: Por la Unidad del Departamento Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.